



Cerro Sombrero, 16 de febrero de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.096 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022, de doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, que solicita decretar la autorización del pago de cuota anual 2022 de AMUMAG.
- 2) El correo electrónico de fecha 16 de febrero de 2022, del DAF (S), Juan Carlos Mancilla Pérez, que indica disponibilidad presupuestaria, para el pago cuota anual 2022 de AMUMAG.
- 3) La solicitud ingresada por Oficina de Partes mediante Providencia N°11415 de fecha 12 de enero de 2022.
- 4) El Ord. N° 005 de fecha 07 de enero de 2022, de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa monto cuota anual 2022 y solicita pago correspondiente a \$4.320.000.-
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2022.
- 6) El Presupuesto Municipal año 2022.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° AUTORIZACE, el pago correspondiente a la cuota anual del año 2022, de la Ilustre Municipalidad de Primavera a la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y de la Antártica Chilena, AMUMAG, por un monto de \$4.320.000, (cuatro millones trescientos veinte mil pesos), cuenta presupuestaria 215 24 03 080 002 A otras Asociaciones, del presupuesto municipal año 2022.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2082579-9471e5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>